

Acuerdo de Subvención de Contrapartes

entre

Cruz Roja Panameña (CRP)

y

Cruz Roja Suiza (CRS)

relativo a

**Preparación integral y sostenible para una respuesta eficaz en
Movilidad humana en Panamá**

Número de proyecto: 430003

Duración del proyecto:

01.05.2025 – 31.03.2026

Calle Jorge Bolívar Alemán, Albrook, Edificio 453, Panamá.

1. Introducción

Este Acuerdo de Subvención de Proyecto (ASP) se celebra de manera conjunta entre las dos contrapartes **Cruz Roja Panameña** (en adelante denominada **CRP**) y la **Cruz Roja Suiza** (en adelante denominada **CRS**), con respecto al financiamiento y la implementación del proyecto **Preparación integral y sostenible para una respuesta eficaz en Migración en Panamá** (en adelante denominado como Proyecto).

2. Propósito

El propósito de este Acuerdo de Subvención de Contrapartes es para:

- a) Asegurar una asociación y una cooperación efectivas entre las Contrapartes en el respectivo Proyecto.
- b) Definir con claridad los roles y responsabilidades de las Contrapartes en lo que respecta a la implementación, monitoreo, presentación de informes, gestión financiera, auditorías financieras y evaluación de este Proyecto.

Las Contrapartes acuerdan trabajar juntas en el espíritu de una asociación de colaboración, transparente y respetuosa. Las Contrapartes reconocen y respetan las metas estratégicas de cada una y se adhieren a los siete principios del Movimiento de la Cruz Roja Internacional/Media Luna Roja y sus reglas, regulaciones y políticas. Las Contrapartes también acuerdan cumplir con la legislación nacional del país donde el Proyecto está operando.

3. Proyecto

Las Contrapartes acuerdan y declaran que cumplirán con los resultados previstos del Plan Operativo, así como con las disposiciones acordadas relativas al presupuesto y con los costos compartidos (si se aplica), tal como se definen en los siguientes tres documentos clave:

1. Propuesta de proyecto/documento de proyecto
2. Plan de acción (PdA)/plan operativo
3. Presupuesto del proyecto de la contraparte

4. Roles y responsabilidades conjuntas

4.1 Las Contrapartes:

- 4.1.1 Reconocen que la asociación implica un intercambio abierto de información y experiencia en beneficio de todas las Contrapartes involucradas y de las personas beneficiarias del Proyecto.
- 4.1.2 Están de acuerdo con los documentos del Proyecto, tal como se menciona en el apartado 3 arriba. Al menos una vez al mes, las Contrapartes se informarán mutualmente sobre:

Los avances realizados, el monitoreo y la evaluación, el estado de los ingresos y los gastos del proyecto;

La situación del plan de acción, la implementación y los temas relacionados con la gestión;

La revisión del contenido y el enfoque del proyecto, el plan de actividades y el presupuesto para mejorar la eficiencia y la eficacia;

La documentación de las lecciones aprendidas a ser compartidas y utilizadas por el personal y las partes interesadas pertinentes.

4.1.3 Se comprometen a respetar el presupuesto aprobado y acuerdan que todos los cambios en los planes, enfoques, lógica de intervención y presupuesto originales se discutirán y acordarán antes de que se implementen en el terreno. En particular, las Contrapartes acuerdan:

- a) Que la cantidad total del presupuesto terreno es CHF 167,616.00 / USD 190,000.00 equivalente a 190,000.00 PAB (Tipo de cambio: USD 1 = PAB 1 / Fuente del tipo de cambio Banco Central de Reserva de Panamá). Esta cantidad en la moneda local es un valor de referencia al momento de la preparación del presupuesto; sin embargo, el CHF es la moneda vinculante. El monto total del presupuesto está sujeto al éxito de la recaudación de fondos; la CRS conserva el derecho a reducir su contribución, sujeto a la disponibilidad de fondos.
- b) Que la CRS no será responsable de los pagos de gastos, honorarios, aumentos o cualquier otro costo financiero no previsto o incluido en el presupuesto, a menos que la CRS haya acordado hacerlo así por escrito, en forma explícita y con antelación.
- c) Que el financiamiento complementario recibido a través de otras contrapartes del Movimiento, de fuentes gubernamentales y de otras instituciones y organizaciones para este proyecto se comunique y se informe con transparencia.

Que el gasto excesivo del presupuesto no está permitido. Todos los subtotales de las partidas presupuestarias que excedan el 10 % son posibles solo si el presupuesto total general no se excede, y se necesita la aprobación por escrito de los Coordinadores de País de la CRS y de la Oficina Sede de la CRS. Estos documentos de aprobación deben archivarse con fines de auditoría. Los fondos no gastados al final del Proyecto se devolverán a la CRS, a menos que se haya acordado lo contrario.

Que la CRS garantice la transferencia de los fondos del Proyecto hasta el máximo del presupuesto total en francos suizos (CHF), tal como se establece en el acuerdo, dado que el monto se está invirtiendo específicamente para los resultados y los productos que se describen en el marco lógico y en el presupuesto del proyecto. Es probable que las transferencias de fondos durante los períodos de ejecución del proyecto generen variaciones en la cantidad recibida por CRP debido a las variaciones del tipo de cambio. El Proyecto asumirá cualquier diferencial de financiamiento, y el excedente de fondos deberá devolverse a la CRS, a menos que se haya llegado a un acuerdo por escrito para invertir la diferencia en el proyecto.

- 4.1.4 Acuerdan poner en práctica el manual de políticas y procedimientos de gestión financiera y de adquisiciones de CRP que cumpla con los estándares mínimos exigidos por la CRS.
- 4.1.5 Acuerdan que los fondos no gastados del Proyecto se devolverán al final a la CRS, a menos que se acuerde lo contrario.
- 4.1.6 Acuerdan mantener informadas a las delegaciones respectivas de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), así como a las delegaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), sobre el avance de las actividades de cooperación bilateral y acuerdan participar en la coordinación del Movimiento.

4.2 LA CRS acuerda:

- 4.2.1 Aportar los fondos según lo acordado en el presupuesto aprobado del proyecto de la contraparte (anexo 3). La CRS liberará un pago anticipado por cada año del 80 % del presupuesto acordado por el año. Este pago se liberará tras la firma de este Acuerdo y de los anexos y subcontratos asociados por el año 2025 y en febrero 2026 por el año 2026. El 20 % restante se pagará tras la aprobación del informe final del Proyecto por parte de la CRS, utilizando una Solicitud de Transferencia de Fondos (anexo 7)



4.2.2 Aportar los fondos de acuerdo con la siguiente información bancaria:

Nombre del banco:	Banco General S.A de Panamá
Dirección del banco:	Cl Aquilino De La Guardia y Av 5-B Sur, Ciudad de Panamá
Nombre de la cuenta bancaria:	Cruz Roja Panameña
Número IBAN:	
Código SWIFT:	BAGEPAPA
Moneda de la cuenta:	Dólar estadounidense
Referencia para transferencias:	Cruz Roja Panameña
Receptor:	Cruz Roja Panameña

- 4.2.3 Cumplir con las obligaciones de presentación de informes ante el/los donante(s) de fondos tras la recepción de todos los informes operativos y financieros necesarios por parte de CRP.
- 4.2.4 Supervisar y llevar a cabo el control financiero y el monitoreo del Proyecto a través de la oficina del/la Coordinador/a de País de la CRS en el país del proyecto y/o a través de la Unidad de Administración Financiera de la Sede de la CRS.

4.3 La CRP acuerda:

- 4.3.1 Invertir los fondos de acuerdo con el plan de acción (PdA)/plan operativo y el presupuesto aprobados, con un sentido de economía, eficiencia y transparencia que garantice la mejor relación costo-calidad y la rendición de cuentas hacia las personas beneficiarias, los donantes y las partes interesadas.
- 4.3.2 Llevar la contabilidad del Proyecto mediante la aplicación del sistema de contabilidad por partida doble que satisfaga las normas nacionales de contabilidad y de presentación de informes financieros y que genere informes financieros estándar.
- 4.3.3 Presentar el informe financiero trimestral preparado en la moneda local de la Contraparte ejecutora en español a la Oficina de Coordinación de la CRS en el país, a más tardar 15 días después de haber finalizado el período acordado para la presentación de informes. En el caso de la presentación anual de informes, la presentación del informe financiero debe realizarse a más tardar el 10 de enero del año siguiente. Cuando no exista una Oficina de Coordinación de la CRS, el informe deberá enviarse directamente a la oficina sede de la CRS en Suiza.

El informe financiero se presenta según el anexo 6 y debe tener el mismo formato que el del presupuesto acordado para el proyecto de la Contraparte, que se haya presentado a la CRS. Incluye una reconciliación bancaria.
- 4.3.4 Presentar un (1) informe narrativo final y el informe financiero preparado en la moneda local de la Contraparte ejecutora en **español** a la Oficina de Coordinación de la CRS en el país, a más tardar 30 días después del cierre del proyecto.
- 4.3.5 Facilitar el acceso sin restricciones a los registros contables y financieros del Proyecto a los empleados de la CRS, a los donantes de la CRS (en particular, a los expertos y auditores de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación [COSUDE] y/o de la Embajada de Suiza) y a los auditores internos/externos designados de la CRS o de los donantes, durante sus visitas de evaluación y monitoreo, y sus auditorías financieras.
- 4.3.6 Cuando los gastos del proyecto superen los CH 100,000 o su equivalente en moneda local, el proyecto debe ser auditado por una auditoría local independiente designada por la CRS. Esta auditoría se conduce al final del proyecto / anualmente para validar si la contabilidad se lleva correctamente y si los gastos se ajustan a los objetivos del proyecto y son proporcionales y económicos (según los Términos de Referencia para las auditorías locales y sus anexos). Por favor, consulte el anexo 4, sujeto a cambios; la CRS proporcionará, anualmente en septiembre/octubre, los Términos de Referencia actualizados, incluidos los anexos.

- 4.3.7 Permitir que la CRS, con base en los requerimientos legales aplicables a los países de operación de la CRS que reciben fondos del Gobierno suizo, seleccione y nombre compañías auditadoras para las auditorías anuales, en coordinación con las oficinas de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) o la Embajada Suiza.
- 4.3.8 Acordar mantener, a la expiración o finalización del Acuerdo de Subvención, todos los documentos originales, incluidos los documentos de respaldo relacionados con los gastos del proyecto, durante un periodo de diez (10) años a partir de la fecha de la última auditoría financiera externa independiente.
- 4.3.9 Facilitar las visitas de los medios de comunicación suizos y/o de los donantes externos al Proyecto, que apoyan al personal de la CRS con sede en el país.

5. Cláusula anticorrupción

En el marco de este acuerdo, las partes no propondrán directa ni indirectamente beneficios de ninguna naturaleza. No aceptarán ninguna propuesta de este tipo. Cualquier conducta de corrupción o ilegalidad constituye una violación del presente acuerdo y justifica su rescisión, así como el recurso de medidas adicionales de acuerdo con la legislación aplicable, y le da derecho a exigir el reembolso íntegro de su contribución efectiva.

Las partes se informarán mutuamente en caso de cualquier sospecha bien fundamentada de corrupción.

La obligación antes citada se impondrá contractualmente a cualquier subcontratista que trabaje en la ejecución del presente acuerdo.

6. Cláusula antidiscriminatoria

La organización debe abstenerse, en general, de incitar a la violencia o al odio, y de la discriminación por motivos de raza, origen étnico o religión. Esta obligación se aplica a todas las actividades que la organización lleve a cabo, incluidas las que queden fuera del marco del presente acuerdo. Cualquier violación de la mencionada obligación justifica la rescisión inmediata del presente contrato por parte del donante, y le da derecho a exigir el reembolso íntegro de su contribución efectiva.

La obligación antes mencionada se impondrá contractualmente a cualquier subcontratista que trabaje en la ejecución del presente acuerdo.

7. Abuso y explotación sexual

Las Contrapartes se comprometen a observar estrictamente una política de tolerancia cero hacia todas las formas y cualquier acto de acoso sexual, explotación, abuso sexual o violencia sexual por parte de sus miembros, personal y voluntarios. Esto incluye el deber de denunciar cualquier forma de acoso sexual o mala conducta que se observe (ya sea por parte de un compañero del personal o de una persona que trabaje para una organización asociada).

8. Duración del Acuerdo

Este Acuerdo de Proyecto entrará en vigencia en la fecha de la última firma y finaliza con la aprobación final del informe final del proyecto y el cierre financiero del proyecto. El periodo de elegibilidad para gastos en virtud de este Proyecto es un máximo de 3 meses después del cierre acordado del Proyecto. La duración del Acuerdo del Proyecto puede revisarse, con el acuerdo de ambas

Contrapartes involucradas, por escrito, de conformidad con las cláusulas de suspensión, enmiendas y finalización en el presente Acuerdo.

9. Suspensión, enmiendas y finalización

Las Contrapartes se consultarán entre sí si surge alguna circunstancia que interfiera con la implementación exitosa del proyecto previsto. Las Contrapartes informarán con prontitud mutuamente por escrito de cualquier de tales circunstancias. Las Contrapartes cooperarán hacia la rectificación o eliminación de la circunstancia en cuestión y realizarán todos los esfuerzos razonables con ese fin, incluyendo medidas correctivas rápidas desde cualquier lado.

Si cualquiera de las Contrapartes decide finalizar este Acuerdo antes del periodo de proyecto estipulado, estas deben enviar un aviso formal por escrito a la otra contraparte al menos con tres (3) meses de antelación con una explicación. Un proceso de consulta y conciliación se puede entonces iniciar para salvaguardar el futuro del proyecto.

Si el acuerdo termina antes de su extensión acordada, todas las partes buscarán prepararse para el cierre/traspaso con el fin de asegurar que las actividades puedan finalizarse y las personas beneficiarias sean afectadas lo menos negativamente posible. En esta situación, la CRS determinará cómo los fondos no gastados y no comprometidos se liquidarán. Ambas partes buscarán un acuerdo sobre la disposición de los recursos materiales y los gastos que puedan hacerse para un cierre/traspaso adecuado. Ese acuerdo tomará en cuenta la razón de la finalización adelantada del acuerdo contractual.

El presente Acuerdo o sus cláusulas y anexos pueden modificarse o enmendarse solo por acuerdo escrito entre las Contrapartes.

10. Responsabilidades generales

Las Contrapartes se comprometen a observar estrictamente las reglas y regulaciones de cada país y a adherirse a las responsabilidades asumidas por sus compromisos declarados y listados en el párrafo 4.

- 10.1 Ambas Contrapartes garantizarán, de acuerdo con los estándares de cada parte, una cobertura de seguro de responsabilidad general adecuada para el personal y los voluntarios, y ninguna contraparte deberá responsabilizar a la otra por daños a la salud y la vida de personas causados por vehículos, maquinaria, infraestructura y locales operados por su propio personal/voluntarios o bajo su propia responsabilidad contractual en el momento del evento. Sin perjuicio de cualquier otro acuerdo, cada parte acuerda defender, eximir de toda responsabilidad e indemnizar a la otra parte, sus agentes, directores o miembros del personal contra cualquier responsabilidad legal, costos o gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados y costos judiciales) derivados de los actos negligentes u omisiones de la parte indemnizadora, sus agentes, directores de miembros del personal. Todas las partes acuerdan trabajar juntas para proporcionar toda la información y la cooperación necesaria para asegurar el mejor resultado para todos los interesados.
- 10.2 Ambas contrapartes son responsables de su personal y de celebrar contratos de trabajo de acuerdo con la legislación vigente. Ambos socios se asegurarán de que su personal respete las leyes vigentes en el país donde se implementa el proyecto. Los miembros del personal se abstendrán de cualquier interferencia en la política nacional y garantizarán que las relaciones entre Suiza y el país del proyecto no resulten afectadas.

La CRS declina toda responsabilidad por la salud, la vida u otros daños, que podría decirse que ocurrán en conexión con la empresa común. Los gastos por seguros de los recursos y activos (personal, locales, equipo) serán sufragados por las organizaciones contrapartes.

11. Código de Conducta

Como contraparte contractual del Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE), la CRS se compromete a cumplir estrictamente con el Código de Conducta para Contrapartes Contractuales del DFAE.

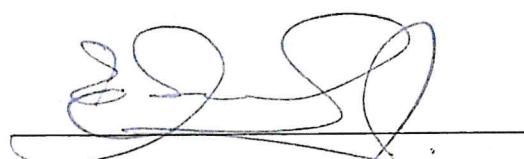
Este Código de Conducta es un documento clave de este acuerdo. Por favor, ver el anexo 7. Estas obligaciones se impondrán contractualmente para cualquier contratista de la CRS y para cualquier subcontractista que trabaje en la ejecución del presente acuerdo.

12. Disputas y arbitraje

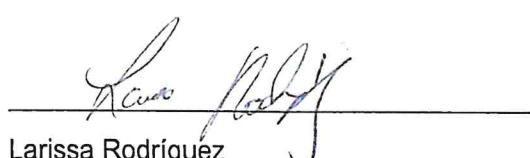
Las partes deberán intentar resolver amigablemente, a través de negociaciones directas, cualquier disputa, controversia o reclamo derivado de o relacionado con este Acuerdo, incluyendo el incumplimiento y finalización del Acuerdo. Si estas negociaciones no tienen éxito, el asunto será resuelto por el arbitraje con exclusión de la jurisdicción de las cortes y tribunales locales.

El arbitraje se celebrará de conformidad con las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes de las cuales las partes han tomado debida nota, con sujeción a las modificaciones que las Partes acuerden por escrito. El nombramiento de un árbitro único será acordado entre las Partes o, en su defecto, en un plazo de catorce (14) días, después de que una de las partes haya presentado a la otra una solicitud por escrito de acuerdo con el nombramiento de un árbitro por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. El arbitraje se llevará a cabo en idioma inglés y el lugar del arbitraje será Ginebra, Suiza. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar daños punitivos. Las Partes acuerdan estar obligadas por cualquier laudo arbitral dictado de conformidad con este artículo como adjudicación final de cualquier disputa, controversia o reclamo.

Cruz Roja Panameña, Panamá.


Elias Solis González
Presidente Nacional
Fecha:

28/05/2025


Larissa Rodríguez
Directora general
Fecha:

28 / Mayo / 2025